

S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Joist S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L. y Grupo Empresarial Sut S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 161/2008 se ha acordado citar a Magru S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Joist S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L. y Grupo Empresarial Sut S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07 de Julio de 2008 a las 11:35 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose a los legales representantes de las entidades demandada para interrogatorio con apercibimiento de tenerles por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magru S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Relan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Joist S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Grupo Empresarial Sut S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7617 Procedimiento número 160/2007.

Proceso N.º: 160/07

Demandante: Mohamed Adouri Ben Kaddour

Demandado: Estrulevan, S.L., y Caser Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 160/07, seguido a instancia de Mohamed Adouri Ben Kaddour, contra Estrulevan, S.L., y Caser Compañía

de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 20 de mayo de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Mohamed Adouri Ben Kaddour frente a Estrulevan, S.L., y Caser Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 73.026,56 € en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados del accidente, con aplicación de los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC respecto de la empresa condenada, y del interés legal incrementado en un 50% durante los dos primeros años desde la fecha de notificación de sentencia y del 20% a partir de esos dos años desde la fecha de notificación, respecto de la aseguradora condenada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estrulevan, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Alicante y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7622 Demanda 160/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001182/2008 07410

Autos: Demanda 160/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Witberto Victoriano Esquer Muñoz

Demandado: Fogasa, Joist S.L., Akira Estilistas S.L., Eagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Witberto Victoriano Esquer Muñoz contra Joist S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Magru Levante S.L., Cricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas De Elevación Joist S.L., Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 160/2008 se ha acordado citar a Fogasa, Joist S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2008 a las 11:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose a los legales representantes de las entidades demandadas para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Joist S.L., Akira Estilistas S.L., Dagda Morgana S.L., Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan Puente Grúa S.L., Joist Elevación S.L., Magru Levante S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Orix Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Subot S.L., Magru S.L., Grupo Sut S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7516 Procedimiento número 154/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Luis Sancho Montijano, Víctor Miguel López Piñero, Antonio Rodríguez Núñez, Blas Rodríguez Núñez, Francisco Javier López Márquez, Abdessadek Errosafi, Abdelghani Archi, Mohamed Bakhouch, Salah El Bahraqui, Ameer Bakhouch y Mbarek Karbach contra Víctor García Castro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 7 de enero de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Enrique Luis Sancho Montijano, Víctor Miguel López Piñero, Antonio Rodríguez Núñez, Blas Rodríguez Núñez, Francisco Javier López Márquez, Abdessadek Errosafi, Abdelghani Archi, Mohamed Bakhouch, Salar El Bahraqui, Ameer Bakhouch, Mbarek Karbach como demandantes y Víctor García Castro como demandado consta sentencia de fecha 4-julio-07 condenando a este último.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.